



**Nº Expediente: 2025C0000045**

**RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA PRÓRROGA EXTRAORDINARIA DEL CONTRATO DE SERVICIOS, TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO SEDE DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN (AEI) SITUADO EN LA CALLE DE TORRELAGUNA 58 bis, DE MADRID. EXPEDIENTE DE ORIGEN 2019C0000032.**

La Presidencia de la AEI aprobó con fecha 1 de octubre de 2019 la iniciación del expediente administrativo para la contratación de un SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO SEDE DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN (AEI) SITUADO EN LA CALLE DE TORRELAGUNA 58 bis, DE MADRID, expediente con la referencia 2019C0000032.

La adjudicación del contrato se acordó el 4 de marzo de 2020, por un importe de 466.854,78 € (IVA incluido).

La empresa EIFFAGE ENERGÍA S.L.U. con N.I.F.: B02272490 resultó adjudicataria del contrato, y en virtud del documento administrativo firmado en fecha 25 de mayo de 2020 se obliga a la ejecución del citado Servicio con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas Particulares.

Dicho contrato se establecía por un plazo de dos años a contar desde el día 1 de julio de 2020, según establecía la cláusula tercera del mismo.

Con fecha 17 de febrero de 2022 se dictó resolución por la que se establecía una primera prórroga con una duración de dos años, iniciándose el cómputo de la prórroga el día 1 de julio de 2022. Con fecha 29 de febrero de 2024 se dictó resolución por la que se establecía una segunda prórroga con una duración de un año, iniciándose el cómputo de la prórroga el día 1 de julio de 2024.

En virtud de los antecedentes señalados, y habiéndose justificado la necesidad de llevar a cabo la prórroga EXTRAORDINARIA del contrato mediante la oportuna memoria justificativa, como consecuencia del carácter absolutamente imprescindible del servicio, y dado que se cumple y resulta de aplicación lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), procede dictar la siguiente





## RESOLUCIÓN

Se aprueba la prórroga extraordinaria del contrato de SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO SEDE DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN (AEI) SITUADO EN LA CALLE DE TORRELAGUNA 58 bis, DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.4 de la LCSP, para lo cual se autoriza y dispone un gasto por importe de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETENTA EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS, 175.070,52 € (IVA incluido) que será imputado a la aplicación presupuestaria **28.303.463B.212**, y se distribuirá de acuerdo con lo expresado en la tabla siguiente:

| Aplicación Presupuestaria: 28.303.463B.212 |                  |                  |  |                   |
|--------------------------------------------|------------------|------------------|--|-------------------|
|                                            | 2025             | 2026             |  | TOTALES           |
| Importe de la prórroga:                    | 80.381,32        | 64.305,06        |  | <b>144.686,38</b> |
| I.V.A. 21%:                                | 16.880,08        | 13.504,06        |  | <b>30.384,14</b>  |
| Total Prórroga:                            | <b>97.261,40</b> | <b>77.809,12</b> |  | <b>175.070,52</b> |

El plazo de duración máximo de la prórroga será de NUEVE MESES iniciándose el cómputo de la prórroga el día 1 de julio de 2025.

La tramitación del expediente de gasto es ORDINARIA.

Se ha notificado la intención de la Agencia de proceder a la prórroga del contrato con la antelación suficiente establecida en la legislación, habiéndose recibido la aceptación por parte del contratista.

La Garantía definitiva constituida por el contratista quedará en su parte proporcional a disposición del órgano de contratación durante el plazo de ejecución de la prórroga.

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.1. c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

No obstante, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los





MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a fecha de la firma

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Juan Cruz Cigudosa García

CSV : GEN-3890-f92c-cce7-96a3-903b-2d2d-a721-8b25

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MARIA TERESA DEL BARRIO JUANES | FECHA : 19/03/2025 15:30 | Propone | Sello de Tiempo: 19/03/2025 19:11

FIRMANTE(2) : JUAN CRUZ CIGUDOSA GARCIA | FECHA : 19/03/2025 19:11 | Aprueba | Sello de Tiempo: 19/03/2025 19:11

